



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 035-2011

Lima, 18 de marzo de 2011

### CONSIDERANDO:

Que, entre los días 23 de marzo al 01 de abril de 2011, en la ciudad de Singapur, Singapur, se llevará a cabo la "VI Ronda de Negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífico", en el marco de la decisión de ampliación del Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica que han adoptado los países que actualmente forman parte del mismo;

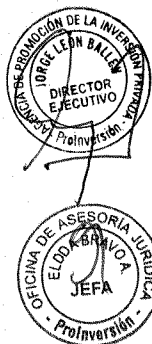
Que, el funcionario que representará a PROINVERSIÓN en el mencionado evento será el señor Carlos Alberto HERRERA PERRET, Sub Director de la Dirección de Facilitación y Promoción de Inversiones y Jefe de Tratamiento de Inversión y Cooperación Internacional de PROINVERSIÓN, quien preside, por parte del Perú, la Mesa de Negociación de Inversiones del Acuerdo de Asociación Transpacífico, la cual se reunirá entre los días 27 de marzo y 01 de abril de 2011, previamente se desarrollaran reuniones bilaterales con las contrapartes el día 26 de marzo de 2011;

Que, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, entre otras, participar en la negociación de los convenios internacionales de inversión;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 - Ley 29626, las autorizaciones de viajes al exterior con cargo a recursos públicos que se efectúen en marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en la "VI Ronda de Negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífico", en lo relativo a inversiones, se continuará con la negociación respecto de los estándares de tratamiento y protección, así como sobre los mecanismos de solución de controversias incluidos en el texto de negociación del capítulo de inversiones, considerando los intereses ofensivos y defensivos de Perú. Igualmente, se iniciará la discusión de las listas de medidas disconformes y reservas a futuro que presentarán las partes;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 29626 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, por excepción, del señor Carlos Alberto HERRERA PERRET, Sub Director de la Dirección de Facilitación y Promoción de Inversiones y Jefe de Tratamiento de Inversión y Cooperación Internacional de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Singapur, Singapur entre los días 24 de marzo al 02 de abril de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$.	3 279.00
Viáticos	:	US\$.	2 340.00

**Artículo 3°.-** El funcionario antes indicado, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje, que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

